

TEMA		DETALLE	
Proyecto		Actualización Plan Regulador Comunal de Monte Patria / ID 2997-32-LQ21	
Dirección		Vía Microsoft Teams	
Tipo actividad		Reunión Técnica	
Fecha		18 de enero 2023	
		Hora programada	11:00 hrs.
		Hora inicio	11:05 hrs.
		Hora término	11:45 hrs.
Lugar		Plataforma virtual Microsoft Teams (link aportado por SEREMI MA)	
Total de herramientas metodológicas utilizadas en esta fase del contrato		Video conferencia	
Total de asistentes		6	Mujeres: 2 Hombres: 4
Participantes	Consultor	Rodrigo Tapia (Consultor – Coordinador Jefe de Proyecto) / Loreto Donoso (Profesional Medio Ambiente) / Aníbal Carmona (Profesional Medio Ambiente)	
	Contraparte	Municipio	Sebastián Bravo (Asesor Urbanista)
		MINVU / MA	Marcela Gálvez (Profesional DDU MINVU) / Roberto Villablanca (Encargado EAE MA)
Resumen desarrollo actividad		Comentarios de SEREMI MA sobre Informe Ambiental Plan Regulador Comunal de Monte Patria: 1.- Comentarios de Profesional SEREMI MA. 2.- Aclaraciones por parte del Consultor y Contraparte Técnica.	
Comentarios y/o consultas		<p>R. Villablanca hace una introducción y agradece a los asistentes. Señala que tiene varios puntos que comentar, respecto de lo tratado en la reunión pasada con los OAE (12.01.2023). Señala que lo primero es aclarar que, si es posible modificar el objetivo ambiental establecido en Informe Ambiental, siempre que se justifique el cambio respecto de lo establecido en el diagnóstico ambiental o el marco estratégico, o su coherencia con los criterios de sustentabilidad.</p> <p>R. Tapia señala que la modificación del Objetivo 1 solo es a nivel de redacción, ya que el fondo de lo expresado en términos de objetivos ambientales se mantiene.</p> <p>R. Villablanca señala en segundo término, que, respecto del estudio fundado de riesgos, es necesario contar con dicha información como insumo para la delimitación de los polígonos que serán declarados humedal urbano (HU). Señala que con los datos disponibles hoy se puede tener una perspectiva del comportamiento hidrológico a pocos años, mientras que con el estudio de riesgos se podría incorporar una perspectiva histórica de la dinámica hidrológica en el Rio Grande. Consulta cuando se puede disponer de ese documento.</p> <p>R. Tapia señala que el estudio fundado de riesgos se ha ingresado en la entrega de la semana pasada, pero que se está realizando una campaña de precisión de los polígonos de riesgo, por lo que recomienda trabajar con la versión revisada del estudio, la cual estará disponible a mediados de febrero 2023.</p> <p>R. Villablanca señala que se le informó por parte de la unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad, que se hará la entrega formal del expediente de solicitud de HU el día 10 de febrero 2023, mediante actividad programada en La Cisterna de Tulahuén, considerando 2 sectores; por un lado, el delta del Embalse La Paloma y el humedal del Rio Grande entre Tulahuén y hasta Semita. Señala que luego del ingreso hay un periodo de admisibilidad que dura 20 días y que luego se trabajará en el ajuste de la poligonal. Además, señala que, aunque el plazo de 6 meses para emitir la declaratoria está establecido, no hay argumento que impida que el proceso pueda demorar algunos meses más, por lo que se proyecta que la declaratoria este para fines del 2023.</p> <p>An. Carmona consulta sobre los efectos legales en el caso de que la declaratoria no quede formalizada mediante el PRC en curso.</p> <p>S. Bravo señala que la idea es que en el PRC en desarrollo quede reflejada la poligonal de los HU.</p> <p>R. Villablanca señala que, si la declaratoria no alcanza a estar dentro del periodo de modificación del PRC, tendría que hacerse en el futuro. Aclara que una vez que se promulga la ley de humedales, se elaboró el inventario de humedales asociados a límites urbanos y en este sentido, precisa que en la Letra S Art. 10 Ley 19.300, señala que las actividades o proyectos susceptibles de causar impacto ambiental en humedales que están total o parcialmente en límite urbano deben someterse al SEIA, independiente a que tengan o no declaratoria de HU. Señala por lo tanto que lo importante es que los HU tengan un uso de suelo coherente con la protección de dicho recurso.</p> <p>M. Gálvez señala que lo importante es que el uso de suelo que se defina en el PRC en desarrollo sea compatible con la protección del humedal. Precisa que una vez es declarado HU, pasa a ser un área protegida según el Art. 2.1.18. OGUC.</p>	

	<p>R. Villablanca señala que, en la declaratoria, el inventario sirve de referencia y que además de la poligonal se debe definir una ordenanza y un plan de gestión de todo el HU.</p> <p>R. Tapia pregunta sobre el responsable de implementar la ordenanza y el plan de gestión del HU.</p> <p>R. Villablanca señala que la ley no define quien se debe hacer cargo de la gestión del HU, aunque sería en primer caso el municipio u otra institución de jerarquía regional como el GORE.</p> <p>M. Gálvez señala que en aquellos terrenos declarados como BNUP debiese ser administrado por el municipio.</p> <p>R. Villablanca consulta por el punto relacionado a los indicadores del Informe Ambiental, específicamente sobre la determinación de AV de gran tamaño.</p> <p>R. Tapia explica que las ZAV definidas en el anteproyecto de PRC, como en el caso de Monte Patria, se han determinado desde el análisis de la pendiente con el objeto de generar parques de mitigación del riesgo por derrumbe, mediante vegetación u otras obras que permitan lograr dicho objetivo.</p> <p>An. Carmona señala que en estas ZAV se pretende aplicar los planes de manejo sustentable de la tierra, enfocando ese instrumento en la mitigación del riesgo, y también en la preservación de la biodiversidad.</p> <p>L. Donoso señala que la mitigación del riesgo también se puede hacer mediante el modelamiento del terreno, como por ejemplo disponiendo terrazas.</p> <p>An. Carmona solicita al Municipio pueda incorporar al dialogo del Informe Ambiental, al Consejo Campesino con el objeto de orientar parte de los recursos asignados a estas obras de mitigación sobre ZAV. Respecto de los OAE, se solicita convocar a Sernageomin organización que tiene la competencia en el tema riesgos geológicos.</p> <p>S. Bravo se compromete a convocar a Consejo Campesino para tratar el tema señalado.</p> <p>R. Villablanca señala que, respecto del Consejo Campesino, y respecto de la sesión pasada con los OAE donde asistió el concesionario sanitario Aguas del Valle, se debe cuidar de tener reuniones bilaterales específicas con organizaciones que no constituyen OAE.</p> <p>M. Gálvez señala respecto del tema sanitario, se recomienda que el Municipio pueda dialogar con Aguas del Valle y que la concesionaria pueda hacer una presentación donde pueda exponer las obras de mitigación que estarían dispuestos a hacer, con el objeto de explorar técnicamente la posibilidad de levantar la restricción de uso ZIS definida en el anteproyecto (como industria mal emplazada según Art. 62 LGUC). Aclara que la facultad de hacer ese cambio radica en el Concejo Comunal.</p> <p>R. Villablanca solicita revisar el tema de la PTAS y su colindancia con la poligonal HU, ya que podría haber un conflicto de uso. Recomienda que la Contraparte Municipal pueda mediar entre los actores, incluyendo a la Comunidad que hace la denuncia por malos olores.</p>	
COMPROMISOS	RESPONSABLE	PLAZOS
Se compromete a aportar el Estudio Fundado de Riesgos para corroborar los polígonos de delimitación de HU.	Consultor	15.02.2023
Se compromete a organizar una reunión con el Consejo Campesino para estudiar fórmula para orientar recursos para mitigación del riesgo	Municipio	Sin definir
Se compromete a organizar una presentación de Aguas del Valle donde se expongan las medidas de mitigación sobre PTAS en Monte Patria	Municipio	Sin definir
Fotografía	No disponible	